

RESOLUCIÓN DEL CONSEJERO/A INSULAR



Servicio de Contratación  
Nº Exp.: 2023/36552  
Ref.: RCHO/AMBG

Atendida la providencia del Sr. Consejero de Área Insular de Infraestructuras, Carreteras, Planificación y Cooperación Municipal de fecha 12.09.2024 relativa a la adjudicación del contrato de obra denominado **“CONTRATACIÓN CONJUNTA: LOTE 1: ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIO LIBRE URBANO ENTRE CALLE TEÓFILO PERERA Y EL SANTUARIO VIRGEN DE LA PEÑA. T. M. BETANCURIA; Y LOTE 2: ACONDICIONAMIENTO Y EMBELLECIMIENTO DEL ENTORNO DE LA ALBERCA DE BETANCURIA” A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO (UN SOBRE**, se emite la siguiente,

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

**PRIMERO.-** Mediante resolución nº 5297/2024 de fecha 05.07.2024 del Sr. Consejero de Área Insular de Infraestructuras, Carreteras, Planificación y Cooperación Municipal, se aprobó el expediente de contratación para la ejecución de la obra denominada **“CONTRATACIÓN CONJUNTA: LOTE 1: ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIO LIBRE URBANO ENTRE CALLE TEÓFILO PERERA Y EL SANTUARIO VIRGEN DE LA PEÑA. T. M. BETANCURIA; Y LOTE 2: ACONDICIONAMIENTO Y EMBELLECIMIENTO DEL ENTORNO DE LA ALBERCA DE BETANCURIA” A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO (UN SOBRE)**, con un presupuesto base de licitación que asciende a la cantidad de cuatrocientos sesenta y cinco mil ciento sesenta y cinco euros con sesenta y un céntimos (465.165,61 €) incluido 7% IGIC, que asciende a la cantidad de treinta mil cuatrocientos treinta y un euros con cuarenta céntimos (30.431,40 €).

Correspondiendo a:

**LOTE 1: ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIO LIBRE URBANO ENTRE CALLE TEÓFILO PERERA Y EL SANTUARIO VIRGEN DE LA PEÑA. T. M. BETANCURIA, 129.239,94 €.**

**LOTE 2: ACONDICIONAMIENTO Y EMBELLECIMIENTO DEL ENTORNO DE LA ALBERCA DE BETANCURIA”, 335.925,67 €**

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de cuatrocientos treinta y cuatro mil setecientos treinta y cuatro euros con veintiún céntimos (434.734,21 €).

**SEGUNDO.-** Se minoró la autorización del gasto para la anualidad 2024 con cargo a la partida presupuestaria con cargo a la aplicación presupuestaria nº 30330 9430G 6500223 denominada “Ayto.Betancuria:Plan ins.coop.obr. y serv.mun.(PICOS)(FDCAN)” con número de referencia 22023001872 y número de operación 220230038590 de fecha 05.03.2024 de importe inicial de 163.780,20 €, para el expediente de contratación del proyecto denominado

**“(PICOS 20-24) Acondicionamiento de espacio libre urbano entre la calle Teófilo Perera y el Santuario Virgen de La Peña”, T.M. de BETANCURIA, por importe de 34.540,26 €, quedando de saldo en dicha autorización para este lote nº 1 un importe de 129.239,94 €, incluido el 7% de igic por importe de 8.454,95 €.**

**Y se autorizó el gasto para la anualidad 2024 del expediente de contratación por la cantidad de doscientos treinta y nueve mil quinientos doce euros con setenta y dos céntimos (239.512,72 €) incluido 7% IGIC, que asciende a la cantidad de quince mil seiscientos sesenta y nueve euros con seis céntimos (15.669,06 €), con cargo a la aplicación presupuestaria nº 30330 9430G 6500224 denominada “Ayto.Betancuria:Plan ins.coop.obr. y serv.mun.(PICOS)(FDCAN)” con número de referencia 22024005230 y número de operación 220240022984 de fecha 20.05.2024 para el expediente de contratación del proyecto denominado **“Acondicionamiento y embellecimiento del entorno de la Alberca de Betancuria” T.M. de BETANCURIA, quedando de saldo en la autorización para este lote nº 2, un importe de 335.925,67 €, incluido el 7% de igic por importe de 21.976,45 €.****

**TERCERO.-** El día 10.07.2024 se publicó anuncio de licitación en el Perfil del Contratante y en la Plataforma de Contratación del Estado (PLACSP). El plazo de presentación de ofertas fue de **veinte (20) días naturales**, a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el Perfil de Contratante del Cabildo Insular de Fuerteventura y Plataforma de Contratación del Estado para la presentación de proposiciones, finalizando el plazo el día 30.07.2024.

**CUARTO.-** En la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha 09.08.2024 se actuó lo siguiente:

“(…) Por la Sra. Secretaria se da cuenta a la mesa del justificante del Registro de Licitaciones de Contratación de GestDoc (Plataforma de Gestión de Expedientes adquirida por esta Corporación) que consta en el expediente, y en el que se recoge la oferta presentada, siendo los licitadores: **CONSTRUCCIONES ALONSO TORRES FUERTEVENTURA SL (lote nº 1 y 2); CRISPAL ISLAS SL (lote nº 1 y 2).**

A continuación, se procede a firmar digitalmente la apertura del sobre electrónico de las empresas que debe contener la oferta de criterios valorables mediante juicio de valor en cifras o porcentajes y declaración responsable, siendo las ofertas:

La empresa **CONSTRUCCIONES ALONSO TORRES FUERTEVENTURA SL** manifiesta que presenta una **oferta integradora** para los lotes nº 1 y 2:

**lote 1: Acondicionamiento de espacio libre urbano entre calle Teófilo Perera y el Santuario Virgen de la Peña. T.M. Betancuria**

Empresas	Proposición económica, incluido IGIC	Huella Carbono
CONSTRUCCIONES ALONSO TORRES FUERTEVENTURA SL	128.696,90€	No

**lote 2: Acondicionamiento y embellecimiento del entorno de la Alberca de Betancuria**

Empresas	Proposición económica, incluido IGIC	Huella Carbono
CONSTRUCCIONES ALONSO TORRES FUERTEVENTURA SL	334.514,22€	No

**OFERTA INTEGRADORA (LOTE 1 + LOTE 2), incluido IGIC: 463.211,12**

La empresa **CRISPAL ISLAS SL** presenta una oferta individual para los lotes nº 1 y 2:

**lote 1: Acondicionamiento de espacio libre urbano entre calle Teófilo Perera y el Santuario Virgen de la Peña. T.M. Betancuria**

Empresas	Proposición económica, incluido IGIC	Huella Carbono
CRISPAL ISLAS SL	115.126,94€	No

**lote 2: Acondicionamiento y embellecimiento del entorno de la Alberca de Betancuria**

Empresas	Proposición económica, incluido IGIC	Huella Carbono
CRISPAL ISLAS SL	296.084,88€	No

Tras el examen de la documentación la mesa no aprecia defectos en la documentación aportada y acuerda por unanimidad de sus miembros admitir a la litación a las empresas **CONSTRUCCIONES ALONSO TORRES FUERTEVENTURA SL (lote nº 1 y 2); CRISPAL ISLAS SL (lote nº 1 y 2).**

A continuación, los servicios técnicos asistentes a la mesa realizan la clasificación de las ofertas, siendo la siguiente:

1º.- Se determina la puntuación individual para cada lote mediante la comparación de todas las ofertas, integradora o no integradora, conforme a los criterios establecidos en el pliego,

	OFERTAS INDIVIDUALES	OFERTAS INTEGRADORAS
LICITADOR	CRISPAL ISLAS, S. L.	ALONSO TORRES FUERTEVENTURA, S. L.
Lote 1	95	84,98
Lote 2	95	81,25
		166,23

2º.- Se calcula la suma de las mejores ofertas individuales por lotes en comparación a la suma de puntuaciones de cada lote de las ofertas integradoras a fin de determinar la mejor oferta:

**Suma de mejores ofertas individuales por lotes**

	LICITADOR	OFERTA
Lote 1	CRISPAL ISLAS, S. L.	95
Lote 2	CRISPAL ISLAS, S. L.	95
	Suma	190

**Suma de mejor oferta integradora**

	LICITADOR	OFERTA
INTEGRADORA	ALONSO TORRES FUERTEVENTURA, S. L.	166,23

**Comparativa: ofertas individuales/integradoras**

<b>PUNTUACIÓN MAYOR</b>	<b>190</b>
<b>Adjudicatarios</b>	Suma de mejores ofertas individuales por lotes Lote 1: CRISPAL ISLAS, S. L.: 95 puntos. Lote 2: CRISPAL ISLAS, S. L.: 95 puntos.

Seguidamente, se realizan los cálculos y se comprueba si la oferta de la empresa **CRISPAL ISLAS SL** que ha quedado en primer lugar pueda ser anormal o desproporcionada de acuerdo con lo establecido en el Anexo II del pliego de cláusulas administrativas particulares, que establece que "2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta."

**lote 1: Acondicionamiento de espacio libre urbano entre calle Teófilo Perera y el Santuario Virgen de la Peña. T.M. Betancuria**

Empresas	Proposición económica, incluido IGIC
CONSTRUCCIONES ALONSO TORRES FUERTEVENTURA SL	128.696,90€
CRISPAL ISLAS SL	115.126,94€

<b>128.696,90€</b>
20%= 25.739,38€
<b>=102.957,52€</b>

Resultando que no es una oferta anormalmente baja, pues, no resulta inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.

En consecuencia, la mesa de contratación, acuerda por unanimidad de sus miembros, elevar al órgano de contratación, la siguiente propuesta de adjudicación:

Adjudicar a favor de la empresa **CRISPAL ISLAS S.L.** con CIF.B76126804 el contrato de obra **lote 1: Acondicionamiento de espacio libre urbano entre calle Teófilo Perera y el Santuario Virgen de la Peña. T.M. Betancuria**, mediante procedimiento abierto simplificado, por un precio de 115.126,94€, incluido IGIC que asciende a la cantidad de 7.531.67€.

A continuación, se examina el certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas (ROLECE) de la citada empresa y se comprueba que consta el objeto social, poderes bastanteados y clasificación.

**La clasificación exigida en el pliego de cláusulas administrativas particulares, es la siguiente:**

Grupo G (Viales y pistas), subgrupo 6 (Obras viales sin cualificación específica), categoría 1 o superior

La clasificación de la empresa **CRISPAL ISLAS S.L.** es la siguiente:

Grupo G VIALES Y PISTAS	Subgrupo 06. Obras viales sin cualificación específica	4 - Cuando la cuantía sea superior a 840000 EUR
----------------------------	---	--

En consecuencia, la mesa de contratación considera que la clasificación de la empresa **CRISPAL ISLAS S.L.** con CIF.B76126804 es adecuada al objeto del contrato.

Consta declaración responsable de la empresa autorizando a la Administración contratante para que acceda a la información que acredita que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes, a través de las bases de datos de otras Administraciones Públicas con las que haya establecido convenios.

En consecuencia, la mesa de contratación acuerda por unanimidad de sus miembros concederle un plazo de 7 días hábiles de acuerdo con el artículo 159.4 f) de la LCSP para que constituya la garantía definitiva de conformidad con la cláusula 9.4.1 del pliego de cláusulas administrativas particulares, así como para que aporte la documentación exigida en la cláusula 12.2 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

**lote 2: Acondicionamiento y embellecimiento del entorno de la Alberca de Betancuria**

Seguidamente, se realizan los cálculos y se comprueba si la oferta de la empresa **CRISPAL ISLAS SL** que ha quedado en primer lugar pueda ser anormal o desproporcionada de acuerdo con lo establecido en el Anexo II del pliego de cláusulas administrativas particulares, que establece que “2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.”

Empresas	Proposición económica, incluido IGIC
CONSTRUCCIONES ALONSO TORRES FUERTEVENTURA SL	334.514,22€
CRISPAL ISLAS SL	296.084,88€

<b>334.514,22€</b>
20%= 66.902,84€
<b>= 267.611,38€</b>

Resultando que no es una oferta anormalmente baja, pues, no resulta inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.

En consecuencia, la mesa de contratación, acuerda por unanimidad de sus miembros, elevar al órgano de contratación, la siguiente propuesta de adjudicación:

Adjudicar a favor de la empresa **CRISPAL ISLAS S.L.** con CIF.B76126804 el contrato de obra **lote 2: Acondicionamiento y embellecimiento del entorno de la Alberca de Betancuria**, mediante procedimiento abierto simplificado, por un precio de 296.084,22€, incluido IGIC que asciende a la cantidad de 19.370,04€.

A continuación, se examina el certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas (ROLECE) de la citada empresa y se comprueba que consta el objeto social, poderes bastanteados y clasificación.

**La clasificación exigida en el pliego de cláusulas administrativas particulares, es la siguiente:**

Grupo G (Viales y pistas), subgrupo 6 (Obras viales sin cualificación específica), categoría 2 o superior

La clasificación de la empresa **CRISPAL ISLAS S.L.** es la siguiente:

Grupo G VIALES Y PISTAS	Subgrupo 06. Obras viales sin cualificación específica	4 - Cuando la cuantía sea superior a 840000 EUR
----------------------------	--	---

En consecuencia, la mesa de contratación considera que la clasificación de la empresa **CRISPAL ISLAS S.L.** con CIF.B76126804 es adecuada al objeto del contrato.

Consta declaración responsable de la empresa autorizando a la Administración contratante para que acceda a la información que acredita que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes, a través de las bases de datos de otras Administraciones Públicas con las que haya establecido convenios.

En consecuencia, la mesa de contratación acuerda por unanimidad de sus miembros concederle un plazo de 7 días hábiles de acuerdo con el artículo 159.4 f) de la LCSP para que constituya la garantía definitiva de conformidad con la cláusula 9.4.1 del pliego de cláusulas administrativas particulares, así como para que aporte la documentación exigida en la cláusula 12.2 del pliego de cláusulas administrativas particulares. (...)

**QUINTO.-** En la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha 05.09.2024 se actuó lo siguiente:

“(…) El Sr. Presidente recuerda a los miembros de la mesa que en la sesión celebrada con fecha 09.08.2024 se acordó, por unanimidad de sus miembros, efectuar propuesta de adjudicación a favor de la empresa CRISPAL ISLAS S.L. con CIF.B76126804 de los citados lotes, mediante procedimiento abierto simplificado y concederle un plazo de 7 días hábiles de acuerdo con el artículo 159.4 f) de la LCSP para que constituya las garantías definitivas de conformidad con la cláusula 9.4.1 del pliego de cláusulas administrativas particulares, así como para que aporte la documentación exigida en la cláusula 12.2 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Mediante registro de salida nº 25178/2024 de fecha 16.08.2024 se efectuó el correspondiente requerimiento a la citada empresa. Fue aceptado el día 19.08.2024.

Mediante registro de entrada nº 40868/2024 de fecha 027.08.2024 la empresa presenta la documentación requerida, siendo la misma: certificado de situación en el censo de actividades económicas de la AEAT, adjuntando el último recibo pagado y una declaración responsable de no haberse dado de baja; certificado de seguro de responsabilidad civil; certificado positivo de esta al corriente con la Tesorería General de la Seguridad Social para contratar con el Sector Público.

Se comprueba que constan las cartas de pago de constitución de las garantías definitivas para cada uno de los lotes y los certificados de estar al corriente en las obligaciones tributarias para contratar con el Sector Público con carácter positivo incorporados al expediente por la Tesorería del Cabildo.

Concluido el examen de la documentación la mesa no formula observaciones a la misma.

En consecuencia, la mesa por unanimidad de sus miembros, acuerda continuar con el procedimiento de adjudicación. (...)”

En virtud de lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el Decreto de la Presidencia número 885/2024 de fecha 23.02.2024, por el que se nombra al **Sr. Consejero de Área Insular de Infraestructuras, Carreteras, Planificación y Cooperación Municipal** y el acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 27.02.2024, en que se le atribuyen las competencias del Consejo de Gobierno Insular.

Visto que la propuesta ha sido fiscalizada de conformidad por la Intervención.

RESUELVO:

**PRIMERO.- Adjudicar el LOTE 1: ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIO LIBRE URBANO ENTRE CALLE TEÓFILO PERERA Y EL SANTUARIO VIRGEN DE LA PEÑA. T.M. BETANCURIA** del contrato de obra denominado “CONTRATACIÓN CONJUNTA: LOTE 1: ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIO LIBRE URBANO ENTRE CALLE TEÓFILO PERERA Y EL SANTUARIO VIRGEN DE LA PEÑA. T. M. BETANCURIA; Y LOTE 2: ACONDICIONAMIENTO Y EMBELLECIMIENTO DEL ENTORNO DE LA ALBERCA DE BETANCURIA” A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, a la

empresa CRISPAL ISLAS S.L. con CIF.B76126804, por un precio de ciento quince mil ciento veintiséis euros con noventa y cuatro céntimos (115.126,94 €), incluido IGIC que asciende a la cantidad de siete mil quinientos treinta y un euros con sesenta y siete (7.531.67 €).

**SEGUNDO.- Disponer el gasto para la anualidad 2024 del LOTE 1: ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIO LIBRE URBANO ENTRE CALLE TEÓFILO PERERA Y EL SANTUARIO VIRGEN DE LA PEÑA. T.M. BETANCURIA** a favor de la empresa CRISPAL ISLAS S.L. con CIF.B76126804, por importe de ciento siete mil quinientos noventa y cinco euros con veintisiete céntimos (107.595,27 €), EXCLUIDO IGIC con cargo a aplicación presupuestaria nº 30330 9430G 6500223 denominada “Ayto.Betancuria:Plan ins.coop.obr. y serv.mun.(PICOS)(FDCAN)” con número de referencia 22023001872 y números de operación 220230038590.

**TERCERO.- Disponer a favor de la Agencia Tributaria Canaria con CIF- Q3500461C** el IGIC por inversión de la condición del sujeto pasivo por importe de siete mil quinientos treinta y un euros con sesenta y siete (7.531.67 €), con cargo a aplicación presupuestaria nº 30330 9430G 6500223 denominada “Ayto.Betancuria:Plan ins.coop.obr. y serv.mun.(PICOS)(FDCAN)” con número de referencia 22023001872 y números de operación 220230038590.

**CUARTO.- Adjudicar el LOTE 2: ACONDICIONAMIENTO Y EMBELLECIMIENTO DEL ENTORNO DE LA ALBERCA DE BETANCURIA”,** del contrato de obra denominado “CONTRATACIÓN CONJUNTA: LOTE 1: ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIO LIBRE URBANO ENTRE CALLE TEÓFILO PERERA Y EL SANTUARIO VIRGEN DE LA PEÑA. T. M. BETANCURIA; Y LOTE 2: ACONDICIONAMIENTO Y EMBELLECIMIENTO DEL ENTORNO DE LA ALBERCA DE BETANCURIA” A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, a la empresa CRISPAL ISLAS S.L. con CIF.B76126804, por un precio de doscientos noventa y seis mil ochenta y cuatro euros con veintidós céntimos (296.084,22 €), incluido IGIC que asciende a la cantidad de diecinueve mil trescientos setenta euros con cuatro céntimos (19.370,04 €).

**QUINTO.- Disponer el gasto para la anualidad 2024 del LOTE 2: ACONDICIONAMIENTO Y EMBELLECIMIENTO DEL ENTORNO DE LA ALBERCA DE BETANCURIA”,** a favor de la empresa CRISPAL ISLAS S.L. con CIF.B76126804, por importe de doscientos setenta y seis mil setecientos catorce euros con dieciocho céntimos (276.714,18 €), EXCLUIDO IGIC, con cargo a la aplicación presupuestaria nº 30330 9430G 6500224 y 30330 9430G 6500223, con números de referencia 22024005230 y 22023001873, y números de operación 220240029080 y 220230040521, respectivamente, según la siguiente distribución:

\* Aplicación presupuestaria nº 30330 9430G 6500223: 37.201,46 €

\* Aplicación presupuestaria nº 30330 9430G 6500224: 239.512,72 €

**SEXTO.- Disponer a favor de la Agencia Tributaria Canaria con CIF- Q3500461C** el IGIC por inversión de la condición del sujeto pasivo por importe de diecinueve mil trescientos setenta euros con cuatro céntimos (19.370,04 €), con cargo a aplicación presupuestaria nº 30330 9430G 6500223 con número de referencia 22023001873, y número de operación 220230040521.

**SÉPTIMO.-** Requerir a la empresa **CRISPAL ISLAS S.L.** con **CIF.B76126804**, para que, en el plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución de la adjudicación proceda a la formalización del correspondiente contrato.

**OCTAVO.-** Designar a D. Félix José Montelongo Reyes, a D. Ignacio Castillo Alonso, a Doña



Sara Noemí Torres Acosta y a D. Juan Carlos Pérez Sánchez, Técnicos del Servicio de Infraestructuras, responsables de los citados contratos.

**NOVENO.-** Notificar la presente resolución a todos los interesados que aparezcan en el expediente y dar traslado de la misma al Servicio de Tesorería, al Servicio de Gestión Presupuestaria, al responsable del contrato y al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que celebre.

Así lo manda y firma el/la Consejero/a Insular del Cabildo de Fuerteventura

El presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa. En su caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto. El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión. El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.